DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres, Alcaldes y Secretarios reciban los mimeros del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondran que se fije un elemplar en el sitio de costumbre, dupile permanecerá hasta el recibo del número signiente.

Los Secretarios cuidarán de conser-THE ICE ROLLTINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, à quatro re-Se suscribe en la Contadaria de la Diputación provincial, á cuatro reserva cancuebta céutamos el trimestre, ocho cectas al scuestre y quivece pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los lagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, administradose solo sellos en las suscripciones de trancetre, y únicamente por la Fracción de persera que resulta. Las suscripciones transadas se cubran con sumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia aboparán la suscripción con rergio à la secala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Bollatio de fecha 25 y 22 de Diciembre de 1806. Los diverados mutuiciadas en distinción, discrepatos que la 1806.

los Juzgados municipales, sin distinción, diez posetas al año. la duceros sueltos, veinteineo cóntimos de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que san à Indencia de parte no pobre, se insertaran carializantes asimusmo calquier animale co cervicente al carrieto maional que dimens de les misiones lo de interio particular previo di pago adelantado de veinte câminos de pesca por una licea de joserción.
Los anuncios à que base referencia la circular de la Camisión provincial techa 15 de Diriembre de 1006, en emplimiente a carriedo de la Diriembre de 1006, en emplimiente al carriedo de la Diriembre de 1006, en emplimiente al carriedo de la Diriembre de 1006, en emplimiente al carriedo de la Diriembre de 1008, en un los Boularemes Outoranes de 30 y 32 de Diriembre de circulo, a alorarem con arregle a la tarifa con en mencionacion delatarem de monte.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA. DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, contimian sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 16 de Abril de 1911)

CENSO ELECTORAL

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, la Sección provincial de Estadística remite con esta fecha, y por el correo de hoy, a los Presidentes de las Juntas municipales, las listas de inclusión yexclusión de electores, à los efectos y tramitación prevenidos por los artículos 5.", 4." v 5.º de dicho Real decreto.

Al recibo de la presente circular han de obrar, por lo tanto, estas listas en poder de las respectivas Juntas municipales del Censo electoral para su exposición al público el próximo día 21 del corriente mes en todos los Ayuntamientos, á fin de atender las reclamaciones que se presenten, hasta el dia 5 inclusive de Mayo; transcurrido el cual serán retiradas por los Presidentes y devueltas I de Estadística remitirán el 15 de

inmediatamente al Jefe de Estadistica, las que no hubieren sido objeto de reclamación, remitiendo las restantes á la Junta provincial dentro de su plazo, para la resolución que proceda.

Como las mencionadas listas electorales tienen por objeto esencial comprender à los varones de 25 v más años de edad que, teniendo derecho à ser electores, no se hallan inscriptos en el Censo, y á los que, habiendo fallecido ó perdido por alguna causa legal el derecho al voto. deben ser excluidos del Censo, v hallándose formadas por datos, en parte încompletos, y deficientes en algunos casos, respecto de los que debieran facilitar las antoridades á que se refiere el art. 2.º del precitado Real decreto, las Juntas municipales procurarán examinarles detenidamente, haciendo sobre los individuos en ellas comprendidos las observaciones oportunas, si en algúncaso procediese su eliminación ló se : hubiese padecido error en la escritura de nombres y apellidos.

Para mayor facilidad de las Juntas municipales en el desempeño de su cometido en este importante servicio, se reproducen à continuación los articulos 5.º, 4.º 5.º anteriormente citados del repetido decreto, para el exacto y puntual cumplimisnto de cuanto en los mismos se dispone.

León 15 de Abril de 1911. El Gobernador. José Corrat y Lurre,

Articulos que se citan

Art. 5.0 Los Jefes provinciales

Abril de cada año à las Juntas municipales del Censo electoral, dos listas por cada Sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo, y otra de los que deban ser excluidos dél mismo.

Las luntas, por conducto de su Presidente, acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del Secretario, las filarán al público, juntamente con las impresas del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol á sol desde el día 21 de Abril al 5 de Mayo, ambos inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón ó por los medios en uso en la localidad. Durante los expresados dias se admitirán en la lunta municipal del Censo cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de erro-

Art. 4.º Los Presidentes de los Juntas ramicipales remitirán el día 7 de Mayo al Tefe provincial de Estadística las listas de inclusiones y exclusiones sobre las que no se hayan nresentado reclamaciones, haciéndolo constar así, y les participarán al mismo tiempo cuáles son las listas impresas vigentes de los distritos del Manicipio sobre las cuales tampoco sa habiesen formulado reclamaciones.

Art. 5.º El dia 6 de Mayo, ó sea el siguiente à la terminación del plazo de exposición de les listas, las Juntas municipales del Censo se constituirán á las ocho de la mañana ; en sesión pública para examinar las reclamaciones y adminir los docu-

mentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas, acordando los informes que hayan de emitir, y consignando sucintamente su fundamento. El 12 de Mayo, lo más tarde, remitirán à la Junta provincial del Censo, informadas, todas las reclamaciones con las listas correspondientes; de cuyos documentos acusarán inmediatomente recibo las luntas provinciales.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DR LA PROVINCIA DE LEÓI:

Anuncio

El Sr. Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, con fecho II del actual participa à esta Tesoreria baber nombrado Auxiliar de la misma en esta provincia à don Luciano González Genito; debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendutario, de quien de-

Lo que se publica en el presente Roberty Original, à les éfectes del art, 18 de la Instrucción de 26 de Abril da 1900.

León 12 de Abril de 1911.--El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.==V.º B.º: El Dolegado de Hacienda, Morales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADERÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril de 1911

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduria provincial en cumplimiento del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, y de las modificaciones introducidas por Reales órdenes de 28 de Enero v 27 de Agosto de 1905.

			_
GRUPOS POR CONCEPTOS			
Gastos (obligatorios é includibles		_
Contribuciones, segui	os y reparaciones on el Palacio provin-	500	
Instrucción pública: Personal y material Prisión correccional: Personal, material y socorro á presos Beneficencia: Estancias de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expósitos y de Maternidad y sueldos del personal de estos Establecimientos. Suscripciones de obras científicas y publicación del BOLETÍN OFICIAL Deudas: Pago á cuenta de las deudas contraídas Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las leyes. Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio			,
			,
			,
			,
Calamidades: Pago de	SUMAN ESTOS GASTOS	1.000 42.550	
Gasto	s obligatorios diferibles		
Gastos de representa	ción de Sr. Presidente y dietas á los se- la Comisión provincial por asistencia á		
sesiones. Gastos de material de oficinas			3
Compra y reposición de herramientas para carreteras Gastos imprevistos		40 1.500	,
	SUMAN ESTOS GASTOS	5.740	1
	Gastos voluntarios		_
Subvenciones y material de la Imprenta provincial			,
•	RESUMEN		_
Importan Ins gastos o Idem Idem	obligatorios é inexcusables	42.550 3.740 1.000	3
	Total General		

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Abril de este año, la cantidad de cuarenta y siete mil dosclentas

León 51 de Marzo de 1911.-El Contador, Salustiano Posadilla.

Sesión de 10 de Abril de 1911.-La Comisión, previa declaración de urgencia, aprobó la presente cuenta. = El Vicepresidente, folis, = El Secretario, Vicente Prieto.

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIO

Han llegado á esta lefatura, donde pueden los interesados pasar á recogerlos, los títulos de propiedad de minas expedidos con fecha 5 de los corrientes por el Sr. Gobernador ci-

León 12 de Abril de 1911.-El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

INSPECCIÓN 1.4

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Segunda subasta de resinas

A las once del dia 29 del mes actual, tendrá lugar en las oficinas de y Cimposto, la subasta de la resinación de 6.000 pinos, incluidos en el pian de 1910 à 1911, en el monte «El Pinar», de la pertenencia de Torneros de Jamuz.

El tipo de tasación es el de 1.850 pesetas anuales; la duración del contrato será de cinco años, o sólo hasta que se apruebe el proyecto de Ordenación de dicho monte, y el que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito, una vez que se le comunique la aprobación de la subasta, el importe de las indemnizaciones, que asciende à 426.50 pesetas.

Segunda subasta de pastos

A las once del día 29 del mes acdicho Distrito y en la casa consisto- i tual, tendrá lugar en la casa consisrial del Ayuntamiento de Quintana | torial del Ayuntamiento de Garrafe, | y Josefa.

la subasta de pastos incluidos en el plan expresado, en el monte del Estado denominado «Pardemillera», para 100 reses lanares y 80 cabrias.

El tipo de tasación es de 300 pesetas, y el que resulte rematante deberå ingresar en la Habilitación del Distrito mencionado, la cantidad de 55 pesetas, á que asciende el presunuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir para las subastas antedichas, son las de la lev de Montes vigente y las insertas en la adición del Boletín OFICIAL de esta provincia del día 28 de Septiembre de 1910.

León 10 de Abril de 1911.-Ei Inspector general, Ricardo Acebal.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

No hablendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, apesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de instruir los oportunos expedientes con sujeción à los artículos 105 y siguientes del capitulo XI de la vigente lev de Reemplazos, vistos sus resultados. acordó declararios prófugos con las responsabilidades inherentes à tal clasificación.

En este concepto, se les cita, llama ylemplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, rogando á todas las autoridades procedan á su busca y captura, caso de ser habidos, poniendolos inmediatamente á mí disposición.

Villafrança [] de Abril de 19[] .== Balbino Rodríguez.

Mozos que se citan

Ramon Isidoro Rodríguez Aboin, hijo de Antonio y Manuela,

José Cenón Núñez Corullón, de Domingo y Manuela.

Francisco Adolfo Cabezudo Fernández, de Adolfo y Rosalfa.

Antonio Alvarez, de Manuela. Joaquín Atriba Neira, de Balbino

y María. Santos Aivarez Lama, de Isidoro y Maria.

Francisco Lago, de Estefania. Manuel Rodriguez, de Antonia. Felipe Heliodoro Méndez Magdalena, de Matfas y Aurea.

Pio Diñeiro Lago, de Francisco y Martina.

César Hernández de la Peña, de José y Micaela,

Nicolás González Ursinos, de Manuel y Concepción.

Antonio González Méndez, de Joaquín y Francisca.

Ramón del Parco Fernández, de Juan v Carolina.

Alberto Rivas López, de Antonio

Antonio Torres Pérez, de Francisco v Carmen.

Miguel Murias Franco, de José y Mannela.

Gonzalo Estanga Vior, de Pedro y Gerteudis.

Alcaldia constitucional de Sahagun

No habiendo comparecido á ninguno de los llamamientos del reemplazo del año actual el mozo Leocadio Siro Sahagun López, respondiendo por él su tio carnal D. Juan Sahagún, manifestando que dicho mozo se encuentra en la actualidad en la espital de la República Argentina, ante cuyo Consulado se presentaría y que remitiría los certificados de talla y reconocimiento, y como quiera que no se hayan recibido dichos certificados, se le cita por medio del presente à fin de que se presente inmediatamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y de no comparecer o mandar los documentos aludidos, se le declarará prófugo.

Sahagún 18 de Marzo de 1911.-El Alcalde, F. Blanco.

*** No habiendo comparecido á ninguno de los actos del reemplazo del año actual, el mozo Faustino Mencia Gil, hijo de José y de Fermina, natural de esta villa, cuyo paradero se ignora, ni persona que le representara, se le cita por medio del presente à fin de que se presente inmediatamente en la sala de sesiones del Ayuntamiento; apercibiéndole que de no comparecer, sufrirá el perjuicio que determinan los artículos 96 v 105 de la vigente lev de Reclutamiento, declarandole prófugo.

Sahagun 18 de Marzo de 1911.-El Alcalde, F. Bjanco.

Alcaldia constitucional de Villasabariego

Los contribuyentes que havan sufrido alteración en su riqueza, presentarán por espacio de quince dias, en la Secretaria municipal, las oportunas relaciones de alta y baja, á las que se acompañará el documento en que conste haber sido satisfechos los derechos reales, para luego formar los apéndices de amillaramiento, según está acordado.

Villasabariego 29 de Marzo de 1911 .- El Alcalde, Eustaquio Reguera.

Alcaldia constitucional de Villablino

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en su dia en la formación de los apéndices de rústica y urbana para el año de 1912, se advierte á los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal, dentro del término de quince dias, las oportunas relaciones de altas y bajas, á las que se acompañará el documento que acredite haber satisfecho los derechos reales; sin cuyorequisito no serán admitidas.

Villablino 10 de Abril de 1911.=
El Alcalde, Murcelino Rubio.

Alcaldia constitucional de Villamegil

Formadas las cuentas municipales de este Ayutamiento correspondientes al año de 1910, se hallan al público en la Secretaria de Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, para oir reclamaciones.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de aita y baja en esta Alcaldía en el término de quince dias; advirtiendo que solo se admitirán aquellas que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda.

Villamegil 10 Abril de 1911.—El Alcalde, Bernardo González.

Alcaldia constitucional de Gordoncillo

En cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se abre una nueva subasta de la casa-panera del Pósito de esta villa; dicho acto tendré lugar el día 25 de los corrientes, en la casa de Ayuntamiento, ante la Junta correspondiente, de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 637,50 pesetas, 30 por 100 del valor de la tasación, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Todos los contribuyentes de este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los justificantes de haber pagado los derechos á la Hacienda, en esta Secretaria, en el plazo de quince días.

Gordoncillo 10 de Abril de 1911. El Alcalde, Alejandro Paramio.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base ai repartimiento de la contribuciónterritorial por riqueza rústica, pecuaria y el de fincas urbanas en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyentes del Municipio por dichos conceptos,

que hayan sufrido alteraciones en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaria del mismo, en todo el mes de Abril, las relaciones de alta y baja; en la inteligencia que no serán admitidas las que no acrediten tener pagados los derechos reales.

Pozuelo del Páramo 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Marcos Fierro.

Alçaldía constitucional de Gusendos de los Oleros

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento punda ocuparse en la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año de 1912, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias; advirtiendoles que no será admitida ninguna relación que no acredite tener satisfechos los derechos reales.

Gusendos de los Oteros 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Josquin Bermeio.

Alvaldia constitucional de Las Omañas

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder à la formación del apéndice al amiliaramiento que habrá de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria en el año de 1912, se hace preciso que los contribuyedtes del Municipio que hayan sufrido alteración en su ríqueza, presenten de la Secretaria del mismo, en el término de quince dias, las relaciones de alta y baja; advirtiendo que no serán admitidas las que no justifiquen tener satisfectos los correspondientes derechos reales.

Las Omañas 5 de Abril de 1911. El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldia constitucional de Santa Maria del Piramo

Por fallecimiento del que venia desempeñandola, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Igualmente y por igual concepto, se halla vacante el cargo de Alguacil, dotado con el haber anual de 150 pesetas.

Los aspirantes á eno y otro cargo deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quance dias, á contar desde la inserción en el Bollerín Opticial...

Santa María del Páramo 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Heraclio González. Por el término de quince dias se hallan expuestas al público en Secretaria las cuentas municipales de los años de 1909 y 1910, para su examen por aquellas personas que lo zález.

deseen y formulen cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Santa Maria del Páramo 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Heracijo González.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

CONTADURÍA

Ejercicio de 1911

Mes de Abril

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal duranté el referido mes, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12, del Real decreto de 25 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de dicho año.

l'o-Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas	Cs.
Seguros de incendios, suscripciones, contribucionas é im- puestos á bienes comunales, conservación y reparación de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á servido- res del Ayuntamiento é individuos de clases pasivas cu- yas asignaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley	•	60
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible		
Policía urbana y rural, construcción, ennacrvación y repara- ción de obras cuyo coste corresponde al Municipio	751	66
3.º-Gastos de cardeter voluntario		
Para todos los de esta clase	520	•
RESUMEN		
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato Idem los idem idem de idem diferible Idem los idem de carácter voluntario	12.528 751 520	66
TOTAL GENERAL	13.800	26

Importa la presente distribución de fondos las figuradas trece mil ochocientas pesetas y veíntíseis céntimos.

Astorga 29 de Marzo de 1911.-El Contader, Paulino P. Mdeteserin.

«El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, a los efectos legales. Asorga 51 de Marzo de 1911.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Arguello.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Alonso.»

JUZGADOS

Don Fernando González Suárez, Juez municipal suplente de Los Barrios de Luna y su término.

Hago saber: Que para hacer pago à D.ª Adelaida Fernández Flórez, vecina de Mora, de la suma de ciento treinta y dos pesetas con quince céntimos y las costas de este Juzgado, à que han sido condenados don Jerónimo y D. Florontino García, vecinos de Mora, se sacan à pública subasta, y como de la oropiedad de estos, las fincas rústicas signientes:

1." Una tierra centenal, en el pueblo de Mora, y sitio denominado «La Punta», de nueve áreas, que linda Norte, con prado de Gaspar Suárez; Este, cot finca de la que embarga; Sur, tierra de Santiago Díez, y Oeste, con otra de Miguel Viforcos, vecinos de Mora; valuada en setenta y cinco pesetas......

El remate terdrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de la una de la tarde; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parles de su avalúo, y que estas fincas carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad, y el comprador tiene que conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Los Barrios de Luna, hoy cuatro de Abril de mil novecientos once: de que certifico.—Fernando González.—Por su mandado: Ezequiei S. Cuellas, Secretario.

Don Fernando González Suárez. luez municipal suplente de Los Barrios de Luna y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D." Ludivina Fernández Flórez, vecina de Mora, de la cantidad de setenta pesetas, à que han sido condenados D. Jerónimo v D. Florentino García, vecinos de dicho Mora, y las costas de los autos, se saca á pública subasta, y como de la propledad de éstos, la finca siguiente:

Una tierra centenal, en el pueblo de Mora, y sitio denominado «La Muria», de veinnicuatro áreas, que linda Norte. con otra de Manuel Rodríguez; Este, Petra Suárez: Sur, con otra de Adelaida Fernández, y Oeste, con otra de herederos de Angel Fernández, vecinos de Mora: valuada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas...... 150

El remate tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el pueblo de la fecha, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que esta finca carece de título inscrito en el Registro de la Propiedad, y el comprador tiene que conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Los Barrios de Luna, hoy cuatro de Abril de mil novecientos once: de que certifico.-Fernando González, - Ezequiel Soto Cuellas, Secretario.

Don Fernando González Suárez, Juez municipal suplente de Los Barrios de Luna v su término.

Hago saber: Que para hacer pago à D. José González, vecino de Mora, de la contidad de cuatrocientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos y las costas de este Juzgado, à que fueron condenados D. Jerónimo y D. Fiorentino García, vecinos de dicho Mora, se sacan á pública subasta, y como de la propiedad de éstos, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, en término de Mora y sitio denominado la Mata de la Cancella, de nueve áreas, que linda Norte, con camino forero; Este, con arroyo; Sur, con otra de herederos de José Suárez, y Oeste, ejido; valunda en cincuenta pesetas..... 50

2.º Otra tierra, en dicho término y sitio denominado la Cuesta de la Peral, de tres áreas, que línda Norte, con otra de Petra Suárez; Este, con otra de Patricio Diez, vecino de Formigones; Sur, otra de Manuel Rodriguez; Oeste, con Petra Suárez, vacina de Mora; valorada en cincuenta pesetas... 50

Pias.

5.º Olra tierra, en dicho término v sitio de la Sierra Blanca. de seis áreas, que linda Norte y Este, ejido: Sur, otra de Micnela González, y Oeste, Jacinto

Meran, vecinos de Mora; valuada en diez pesetas.....

4.º Una nasa, en el casco del pueblo de Mora, celle de las Eras, sin número, dedicada á pajar y establo, de planto baja, cubiente de paja, que mide una superficie de ocho metros de longitud por cinco de hucad. que linda de frente, con la referida calle; espalda, con terretto de Leoncio González; costado derectro, con Andrés Suárez, v costado izquierdo, con finca de Faustina Suárez, vecinos de Mora: valuada en ciento veinticinco pesetas...... 125

Y 5.º Otra casa, en dicho pueblo, y calle de la Sierra, dedicada á vivienda, que se compone de cocina, cuarto y cotral y una corte de ganado, de planta baja, cubierta de paja, que mide una superficie de ocho metros de longitud por seis de hueco, que linda de frente, la referida calle de la Sierra, por donde se sirve; espalda, con finca de María Angela Suárez; costado derecho, con herederos de Fernando Suárez, é izquierdo, con calleja de servidumbre de la casa de D. José Gutiérrez, párroco de Quintanilla del Monte, que fué valuada en la cantidad de ciento treinta pesetas...... 130

El remate tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el pueblo de la fecha, no admitiendo posturas que no cabran las dos terceras partes de su avalúo, y sin que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo.

Y se advierte que estas fincas carecen de título inscrito en el Registro de la Propiedad del partido, y el comprador tiene que conformarse con la certificación del acta del re-

Dado en Los Barrios de Luna, hoy cuatro de Abril de mil novecientos once: de que yo Secretario certifico.=Fernando González.==P. S. M.: Ezequiel Soto Cuellas, Secretario,

Don Juan Llamas Llamazares, Juez municipal de Garrafe.

Hago saber: Que pora hacer pago a D. Isidro Diez Colin, vecino de León, de la cantidad de cincuenta y cuairo pesetas con cincuenta centimos, y las costas y dietas, que le es

en deber D. Donato Cuervo, vecino de San Feliz, se saca á pública licitación, como de la propiedad del deudor, el inmueble siguiente:

Una casa, en el casco del pueblo de San Feliz, á la calle de la Iglesia ó la presa, de planta alta y baja, cublerta de teia, número veinte antiguo, y once moderno de gobierno: linda O., M. y N., calles; P., casa de Tomás Bieira, de Villadangos, mide de O. á P., veinte metros, y de M. á N., cien metros; tasada en míl pesetas.

El remate tendrá lagar en le sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe, y casa del Secretario que autoriza, el día cinco de Mayo próximo, y hora de las diez; advirtiendo que no se admitirá postura que un cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar por los licitadores con anteiación sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; no constantítulos, y el comprador no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Garrafe á once de Abril de mil novecientos once.-El Juez municipal, Juan Liamas.-P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1910 d 1911

La matrícula para los exameries ordinarios de enseñanza no oficial. estará abierta durante la primera quincena de Mayo próximo, los días laborables, desde las diez hasta las

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaria general, acompafiadas de los correspondiemes derechos, á razón de 55 pesetas por asignatura (20 por derechos de metricula, 10 por derechos académicos y 2,50 por concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se so-

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en Facultad será necesario acreditar en la forma procedente haber cumplido 16 años de edad, poscer el título de Bachiller y hallarse revacunado, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante à satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aun no hayan justificado hallar-

se revacunados, unirán á sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzaña en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificado oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Los alumnos oficiales podrán pasar à enseñanza no oficial renunciando sus manículas antes del 15 de Mayo.

Las instancias deberán estar escritas y tirmadas por los interesados, expresandose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apelitdos, naturaleza, edad v clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interese la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste à las expresadas condiciones, y se anularán con per-dida de todos los derechos, fanto las matrículas como (os exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.
Oviedo, 10 de Abril de 1911.—E!

Rector, F. Canella.

BATALLON 2.4 RESERVA DE LEON, NÚM. 92

Anuncio

Se recuerda à los Sres, Alcaldes, de los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de León, La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño, Sahagún y Valencia de Don Juan, el cumplimiento al anuncio publicado al final del Bolletin Oficial de la provincia num. 10, de 25 de Enero del año actual, respecto á que se sirvan pedir al Comandante Jefe del Bata-llón de 2.º Reserva de León, núm 92. las licencias absolutas de los individuos que residan en dichos Municipios pertenecientes á los reemplazos de 1894 à 1897, ambos inclusive, para lo cual relacionaran el nombre y apellidos de los interesados y el reemplazo à que pertenecen, y acompañarán el pase de situación de los mismos.

León 11 Abril de 1911.-El Comandante Jefe, Gregorio Castrillo.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de viegos de la presa de San Isidro de León

Terminada la medición de las fincas que se riedan por este presa en los térninos de León, Nava, Villa-quilambre y Villasinta, quedan ex-puestos à disposición de los interesados, por el plazo de quince dias, los resultados de la misma; pasado el cual no se admiten reclamaciones.

Las listas de la medición están expuestas en la Secretaría del Sindicato, calle de la Corredera, núm. 2, de dos á seis de la tarde.

Se hace público en este periódico oficial en cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrado el dia 9 del corriente.

León 15 de Abril de 1911.-El Presidente del Sindicato, Jacinto Sänchez.

Imp. de la Diputación provincial